



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



En la ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes de enero dos mil dieciocho, **SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:**

- I. Que el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que “Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”.
- II. Que en relación a la información mencionada, el Ministerio de Economía, hace del conocimiento a la ciudadanía que se han publicado las resoluciones que ponen fin a procesos administrativos sancionatorios, en donde cabe el calificativo de “ejecutoriadas”; por tal razón, no se incluyeron en la publicación:
  - (a) las resoluciones relativas a otros actos administrativos,
  - (b) ni se incluyen aquellos casos en donde la resolución definitiva del proceso sancionatorio esté pendiente de notificar, o el administrado haya interpuesto un recurso (aunque el registro de los números correlativos de todas estas resoluciones es el mismo), porque en estos casos la resolución aún **no está** “ejecutoriada”.
  - (c) En las resoluciones publicadas, se han cubierto los datos de las partes que intervienen, para no afectar su imagen personal o comercial, y su honorabilidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la LAIP.

  
Lic. Laura Quintanilla de Arias  
Oficial de Información

**MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Centro de Gobierno. San Salvador

Teléfonos (PBX): (503) 2590-5600

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)